



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 1.783 DE
FECHA 02.05.2022, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO, 05 AGO 2022

DECRETO N° P 2920



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 1.783 de fecha 02.05.2022, que contrata en calidad de reemplazo a doña Marta Concha Niño, en atención a que su RUN no es el digitado en el contrato, sino que corresponde a la funcionaria a la cual reemplazaría.

DECRETO:

I. Modifíquese, el punto I del Decreto Alcaldicio N° P 1.783 de fecha 02.05.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

“Contrátase en calidad de reemplazo, a doña MARTA ANDREA CONCHA NIÑO, Cédula Nacional de Identidad N°

DEBE DECIR:

““Contrátase en calidad de reemplazo, a doña MARTA ANDREA CONCHA NIÑO, Cédula Nacional de Identidad N°

II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 1.783 de fecha 02.05.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JYM/PM/MTU.C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Archivo Desam

(2)
(1)

